



**DECRETO ALCALDICIO N° 675
LITUECHE, 02 de junio de 2020**

CONSIDERANDO:

- El Decreto N° 616, de fecha 19 de mayo de 2020
- El oficio presentado por Doña Andrea Carrasco Gómez., solicitando ampliación de plazo.
- Que es deber de este alcalde velar por el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones contenidos en la ley 18.883 y demás estatutos aplicables.
- Que el fiscal señala que aún quedan diligencias por llevar a cabo, a modo de poder esclarecer las posibles responsabilidades de los funcionarios del Área de Salud.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 “estatuto administrativo para funcionarios municipales” la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y las facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** la prórroga de 10 días a partir de esta fecha, para efectuar diligencias en sumario administrativo instruido por decreto Alcaldicio N° 616 de fecha 19 de mayo de 2020 y hasta que finalice este proceso.
2. **NOTIFIQUESE** a Doña Andrea Carrasco Gómez, investigador designado.
3. **REMITASE**, copia del presente decreto Alcaldicio a la Secretaria municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

LAURA C. URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/all
DISTRIBUCION:
Secretaria municipal
Oficina de partes
Disam

